



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO. SINCE, SUCRE.  
Sincé-Sucre, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

ACIONANTE: LUIS MIGUEL ORTEGA PALACIO  
ACCIONADO: ANA MARCELA NARVAEZ RODRIGUEZ  
RADICADO: 70-742-31-89-001-2022-00013-00

El señor LUIS MIGUEL ORTEGA PALACIO, mediante apoderado judicial, doctora YULIZA BUELVAS BUSTAMANTE, presentó demanda de EXISTENCIA, DISOLUCION, LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, contra la señora ANA MARCELA NARVAEZ RODRIGUEZ.

Revisada la demanda se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 84 y 388 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 y se envió constancia de habérsela remitido la demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, por tanto, se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.

Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada ANA MARCELA NARVAEZ RODRIGUEZ, y córrase traslado por el término de veinte (20) días, para que contesten la demanda a través del correo electrónico de este despacho [jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co). Para tal fin envíese copia de esta providencia al correo suministrado para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado

Téngase al doctora YULIZA BUELVAS BUSTAMANTE, como apoderada judicial del demandante LUIS MIGUEL ORTEGA PALACIO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ.

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ